



**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Decreto N° 1426**

MENDOZA, 04 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-3845808-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita un aporte de capital al Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que en orden N° 3 del expediente de referencia, el señor Gerente General de Mendoza Fiduciaria S.A. solicita y fundamenta el aporte que se propicia en las presentes actuaciones.

Que por la Ley N° 9477 se crea en el ámbito del Poder Ejecutivo el Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza.

Que el Artículo 3° de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a implementar dicho programa a través del Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, instrumentado a través de Mendoza Fiduciaria S.A.

Que el Decreto N° 1275/24 designa como Autoridad de Aplicación del Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto N° 921/25 aprueba el Convenio firmado entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en fecha diecisiete de enero del corriente año, con destino a aportar fondos al Fideicomiso de Administración para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, en el marco del Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza Ley N° 9477.

Que presupuestariamente es posible acceder al aporte de los fondos solicitados.

Que habiéndose diligenciado el correspondiente volante de imputación preventiva del gasto, de acuerdo a lo dictaminado en orden N° 13 y a lo dispuesto por el Artículo N° 52 de la Ley N° 9601 (Ley de Presupuesto Ejercicio 2025), y Artículo N° 24 del Decreto Acuerdo N° 811 /24;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°: Otórguese un aporte al Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, CUIT 30-71704420-3, por la suma de PESOS: SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 750.000.000,00) destinados a cubrir gastos de la manda fiduciaria, durante el tercer trimestre del corriente año, en el marco del convenio aprobado por Decreto N° 921/25 y de acuerdo al detalle adjunto en Orden N° 3 del



EX-2025-3845808-GDEMZA-GOBIERNO.

Artículo 2º: El gasto dispuesto en el artículo anterior será atendido por la Tesorería General de la Provincia con cargo a la siguiente partida: U.G.C. G99022-52401-000, U.G.E. G96140 del presupuesto vigente para el año 2.025.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
11/07/2025	32390